

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**179****MADRID NÚMERO 11**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.727 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eliecer Domínguez Martín, contra las empresas “Avenida Gráfica, Sociedad Anónima”, “Industria Gráfica Altair, Sociedad Anónima”, “Impresia Ibérica, Sociedad Anónima”, y “Circle Printers Europe, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 22 de abril de 2010.

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora doña Eliecer Domínguez Martín por desistida de su demanda, ordenándose su archivo una vez firme la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez, don Segismundo Crespo Valera.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Circle Printers Europe, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.631/10)